



VISTOS:

El Informe N° 000613-2023-MTPE/3/24.2.1.3.2, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; el Informe N° 000162-2023-MTPE/24.2.1.1, de fecha 29 de diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, y Decreto Supremo N° 010-2023-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el mismo que se denomina a la fecha Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. En su artículo 6°, dicha Ley señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, respecto al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el subsistema denominado Gestión de Relaciones Humanos y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;

Que, la Directiva para el Reconocimiento de Méritos a los/las servidores/as civiles del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” actualizada mediante Resolución Directoral N° 0018-2023-MTPE/3/24.2 tiene entre sus finalidades, identificar los aspectos a reconocer y señalar el procedimiento para el reconocimiento de los/as servidores/as civiles del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” en mérito a: su desempeño, el cumplimiento del Código de Ética, logros profesionales, logros académicos y fortalecimiento de las medidas de control;

Que, en esa misma línea, el Área de Recursos Humanos, a través del Informe N° 000613-2023-MTPE/3/24.2.1.3.2, pone en conocimiento el resultado de los



servidores y las servidoras que, han destacado en el desempeño de sus labores durante el año 2023; solicitando la emisión del acto resolutivo que felicite y reconozca al personal que resultaron elegidos como servidores y servidoras del año 2023, que han destacado en el desempeño de sus labores durante el año 2023, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, la Unidad de Asesoría Legal, mediante el informe de vistos, señala que resulta procedente emitir el acto resolutivo que felicite y reconozca a los servidores y servidoras del año 2023, que destacaron en el desempeño de sus labores durante el año 2023,

Con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, señala que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de emitir resoluciones, en el ámbito de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR a la servidora civil **CANDI NAYHUA CCOLQUE** por destacar en el desempeño de sus labores durante el año 2023, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Recursos Humanos para el registro de la misma en el legajo personal de la servidora civil **CANDI NAYHUA CCOLQUE**.

Artículo 4° .- ENCARGAR al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (Pagina Web) del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CHOU DIONICIO GASPAR MARCA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo